

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expte. N° 2004/1/505



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

Montevideo, 29 de abril de 2004

RESOLUCIÓN N° 119 ACTA 014

VISTO: la solicitud presentada por la Empresa COMUNICAR S.R.L para que se le incluya en el Registro de Revendedores de Telecomunicaciones.

RESULTANDO: I) que por el Decreto N° 115/03 de 25 de marzo de 2003 se habilitó la inscripción de revendedores de servicios de telecomunicaciones en un Registro llevado a esos efectos.

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 , le compete a esta Unidad Reguladora la reglamentación de la prestación de servicios de telecomunicaciones en condiciones de acceso transparentes y no discriminatorias para los titulares de Licencias y la contratación de servicios de larga distancia internacional con terceros.

III) que de los informes técnicos realizados no surge impedimento para autorizar el ingreso al registro de Revendedores de la empresa COMUNICAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

ATENTO: a las normas mencionadas anteriormente y a lo dispuesto por los arts. 70 y sigtes. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 115/03 de 25 de marzo de 2003.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.-** Autorizar a COMUNICAR S.R.L la incorporación al Registro de Revendedores adjudicándole a esos efectos el N° 1.
- 2.-** Notifíquese al interesado, cumplido remítase a la Oficina de Registros para su asiento y posterior archivo.
- 3.-** Publíquese en la página web y pase a Secretaría General a sus efectos.